S. M. EL REY DE ESPAÑA DON FELIPE VI, COMO MUESTRA DE SU COMPROMISO CON LA DEFENSA Y EFECTIVA PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS, HA DADO CONTINUIDAD A LA LOABLE LABOR DE S. M. EL REY DON JUAN CARLOS I, QUE PRESTÓ SU NOMBRE AL PREMIO DE DERECHOS HUMANOS REY DE ESPAÑA, INSTITUÍDO POR LA UNIVERSIDAD DE ALCALÁ Y EL DEFENSOR DEL PUEBLO PARA RECONOCER LA LABOR DE ENTIDADES E INSTITUCIONES DE ESPAÑA, PORTUGAL Y LOS DIVERSOS PAISES DE IBEROAMÉRICA, CON CARÁCTER BIENAL, CONVOCA LA IX EDICIÓN DE ESTE PREMIO DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES BASES:

Base 1ª El Premio de Derechos Humanos Rey de España tiene por objeto premiar a las entidades de naturaleza pública o privada que se hayan distinguido en España, Portugal y los diversos países de Iberoamérica en la defensa, promoción y realización de los derechos humanos y los valores democráticos, o que hayan impulsado la investigación o la puesta en práctica de los programas de actuación dirigidos a promover los derechos humanos y estos valores. En ningún caso podrán concurrir a él, ni ser presentadas, candidaturas de personas físicas.

Base 2ª El premio está dotado con 25.000€.

Base 3ª Las entidades o colectivos que deseen proponer una candidatura harán mención del responsable personal encargado de la presentación y deberán adjuntar a su solicitud un informe sobre los méritos que concurran en la entidad postulada, acompañado de cuantos documentos y testimonios justifiquen los extremos en los que se fundamenta la propuesta.

Base 4ª Las entidades o colectivos que deseen postular su propia candidatura deberán presentar, junto a la memoria acreditativa de sus actividades y la justificación de sus méritos, al menos, dos avales de entidades o colectivos de reconocida solvencia en apoyo de la candidatura.

Base 5ª Las candidaturas habrán de dirigirse por escrito y acompañadas de soporte electrónico en formato Word, a la Secretaría General del Defensor del Pueblo, situada en C/ Zurbano núm. 42, 28010 Madrid. En todo caso, también deberá remitirse, con carácter previo, copia de dicha documentación a la siguiente dirección de correo electrónico:

actividades@defensordelpueblo.es

Además, deberán remitir a la citada dirección electrónica el formulario debidamente cumplimentado, los avales, un resumen detallado sobre la entidad candidata y sobre su trabajo en el campo de los derechos humanos y los valores democráticos.

En las candidaturas deberán expresarse con claridad los datos siguientes: denominación de la entidad concurrente, persona que la representa, dirección postal completa de su sede, teléfono y dirección de correo electrónico.

El período de admisión de candidaturas comenzará el día 27 de marzo y finalizará el 31 de julio de 2023.

Base 6ª Las candidaturas que no se ajusten a lo establecido en la base 1ª no serán admitidas, comunicándose dicha decisión a sus promotores.

Base 7ª La falta de alguno de los documentos establecidos en las bases 3ª, 4ª y 5ª será notificada a los interesados, vía correo electrónico, y estos dispondrán de un plazo de diez días naturales para completar la documentación y hacerla llegar por correo electrónico a la misma dirección anterior.

Base 8ª Jurado: Los miembros del jurado son designados a título personal y, una vez que hayan aceptado su designación, deberán ejercer sus funciones, en consecuencia, a título y de forma personal. Actuará como secretario del jurado, con voz pero sin voto, el secretario general del Defensor del Pueblo.

Base 9ª El jurado se constituirá y emitirá su veredicto una vez concluido el plazo de admisión de candidaturas. Los miembros del jurado deberán mantener en secreto sus deliberaciones.

Base 10ª El premio se otorgará a la candidatura que obtenga la mayoría de los votos presentes y deberá ser concedido a una sola candidatura, por lo que en ninguna circunstancia podrá ser compartido por dos o más de ellas. En caso de ser declarado desierto, no podrá tampoco acumularse en una convocatoria posterior. No obstante, el jurado, si lo considerara oportuno, podrá otorgar una mención honorífica, acreditada mediante un diploma, a alguna o algunas de las candidaturas en reconocimiento a su alta calidad y a su firme compromiso e implicación en la defensa y promoción de los derechos humanos, lo que no conllevará en ningún caso reconocimiento económico.

Base 11ª El acto formal de la entrega del premio tendrá lugar en el Paraninfo de la Universidad de Alcalá a lo largo de 2023.

Base 12ª La presentación de la solicitud implica la aceptación de las bases y del veredicto del jurado. Este compromiso se entiende asumido tanto por las propias candidaturas presentadas al premio, como por quienes las hubiesen postulado.